

RAD.No.1300131030020110002900

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CARMEN SOLANO ALMARIO

DEMANDADO: SOCIEDAD PROMOTORA CARTAGENA LAGUNA

SECRETARIA.- Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso ejecutivo promovido por CARMEN SOLANO ALMARIO contra la SOCIEDAD PROMOTORA CARTAGENA LAGUNA, con escrito de solicitud de continuar con el trámite de sanción a orden judicial contra el representante legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ.-Al Despacho para proveer.

Cartagena, 8 de marzo de 2022.



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
MARZO OCHO (8) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el informe secretarial que antecede y de la revisión del presente proceso se desprende que el incidentante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero del proveído de fecha 27 de febrero de 2020, en el sentido de notificar dicha providencia a FIDUCIARIA BOGOTA S.A., conforme a los art. 291 y 292 del CGP, o si así lo hizo, no lo ha demostrado en el presente asunto; razón por la cual se le requerirá para que proceda a realizar la respectiva notificación. Una vez realizado lo anterior, se procederá a continuar con el trámite del incidente de sanción a orden judicial contra el representante legal de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado DISPONE:

CUESTION UNICA: Requerir a la parte incidentante para que proceda a notificar la providencia de fecha 27 de febrero de 2020 a la sociedad FIDUCIARIA BOGOTA S.A., conforme a los art. 291 y 292 del CGP; una vez realizado lo anterior, se continuará con el trámite del incidente de sanción a orden judicial contra el representante legal de la sociedad FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA E. GARCÍA PACHECO
Juez

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0045f5d5acc95927abb516b057b0acb6448a6fdb4bd1aee72987d125d9954ab7**

Documento generado en 08/03/2022 07:36:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>